

**CONSULTA PÚBLICA SOBRE LA CREACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE PRESTACIONES SOCIALES DE CARÁCTER ECONÓMICO PARA SITUACIONES DE ESPECIAL NECESIDAD Y/O EMERGENCIA SOCIAL. (Art. 133 ley 39/2015, de 1 de octubre)**

**1.- INTRODUCCIÓN**

El art. 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece:

**1.-** Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por una futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.**
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.**
- c) Los objetivos de la norma.**
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.**

**2.-** El Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación tiene la intención de aprobar la creación de la Ordenanza municipal de prestaciones sociales de carácter económico para situaciones de especial necesidad y/o emergencia social.


Existe una Ordenanza municipal de prestaciones Sociales de carácter económico para situaciones de especial necesidad y/o emergencia social en vigor desde el 8 de noviembre de 2014, que se halla obsoleta por los cambios sociales y económicos sufridos en los últimos años.

Tras un examen del texto de 2014 se ha optado por redactar una nueva ordenanza, dado que las modificaciones a introducir en el texto vigente eran tantas y de tanto alcance que suponían una revisión integral de la norma.

La presente Ordenanza tiene por objeto la regulación de las prestaciones sociales de carácter económico gestionadas por los servicios sociales del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, los requisitos necesarios para acceder a las mismas y su procedimiento.

**2.- PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA NORMATIVA.**

Con la aprobación de esta Ordenanza se pretende adecuar la norma a las circunstancias económicas y sociales actuales, aumentar el tipo de ayudas que se están concediendo con la norma en vigor, llegar a un mayor número de población y facilitar los trámites.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	79Jvu0P0jYrvJsX9siFnjA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Clara Monrobe Cardenas	Firmado	25/02/2022 10:28:17	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/3	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/79Jvu0P0jYrvJsX9siFnjA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/79Jvu0P0jYrvJsX9siFnjA==</a>			

**Esta Ordenanza se dicta ante la necesidad de regular los siguientes puntos:**

1. Determinar las clases y cuantías de las ayudas
2. Establecer quienes pueden ser las personas beneficiarias y los requisitos que estas deben cumplir.
3. Regular el procedimiento que ha de seguirse para la concesión de las ayudas y las obligaciones de las personas beneficiarias.
4. Fijar un régimen de incompatibilidades, denegación y extinción de las ayudas.
5. Crear un baremo en el que basarse para la resolución de las solicitudes.

### **3.- NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA APROBACIÓN.**

En el apartado anterior, se han señalado las causas que originan la necesidad de tramitar la aprobación de la nueva Ordenanza de prestaciones Sociales de carácter económico para situaciones de especial necesidad y/o emergencia social, información que se complementa con lo desarrollado en el apartado siguiente, en cuanto a los objetivos que se pretenden alcanzar con dicha aprobación.

### **4.- OBJETIVOS DE LA NORMA.**


Tal y como se indica en el apartado 1 de la presente Memoria, varios son los objetivos que se pretenden alcanzar con la nueva norma:

- Regular los distintos tipos de prestaciones sociales de carácter económico.
- Establecer los requisitos necesarios para acceder a dichas prestaciones.
- Regular el procedimiento administrativo a seguir para la concesión de las prestaciones.

### **5.- POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS.**

El Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación podría optar por:

1. Modificar la actual ordenanza con las actualizaciones necesarias para adecuar la norma a la nueva realidad social existente.
2. Redactar y aprobar una nueva ordenanza que se adapte a la nueva realidad social con la suficiente flexibilidad.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	79Jvu0P0jYrvJsX9siFnjA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Clara Monrobe Cardenas	Firmado	25/02/2022 10:28:17	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/3	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/79Jvu0P0jYrvJsX9siFnjA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/79Jvu0P0jYrvJsX9siFnjA==</a>			

Se considera la segunda opción como la más adecuada y conveniente.

En conclusión, se plantea la necesidad de una nueva ordenanza que, en la esfera de competencia municipal, constituya una herramienta eficaz para hacer frente a los retos y cambios sociales a los que actualmente se enfrentan los servicios sociales


Las ciudadanía, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en esta consulta, en el plazo de quince días naturales a partir del siguiente a su publicación, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Bollullos de la Mitación a la fecha de la firma.

Fdo.- Clara Monrobé Cárdenas.

**Delegada de Políticas Sociales, Igualdad y ciudadanía**

**Ayto. Bollullos de la Mitación.**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	79Jvu0P0jYrvJsX9siFnjA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Clara Monrobe Cardenas	Firmado	25/02/2022 10:28:17	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/79Jvu0P0jYrvJsX9siFnjA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/79Jvu0P0jYrvJsX9siFnjA==</a>			